

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-FID-0022-2014
(de 13 de junio de 2014)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BHD INTERNATIONAL BANK (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el Negocio de Banca desde la República de Panamá, al amparo de Licencia Internacional otorgada mediante Resolución S.B.P. No.110-2006 de 18 de octubre de 2006;

Que, **BHD INTERNATIONAL BANK (PANAMÁ), S.A.**, por intermedio de apoderado especial, ha solicitado Licencia Fiduciaria para ejercer el Negocio de Fideicomiso desde la República de Panamá;

Que, se ha determinado, con fundamento en análisis e informes de esta Superintendencia, que la solicitud a favor de **BHD INTERNATIONAL BANK (PANAMÁ), S.A.** cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Licencia Fiduciaria, y;

Que de conformidad con el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 16 de 3 de octubre de 1984, corresponde al Superintendente resolver sobre las solicitudes de Licencia Fiduciaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar Licencia Fiduciaria a favor de **BHD INTERNATIONAL BANK (PANAMÁ), S.A.** para llevar a cabo el Negocio de Fideicomiso desde la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 1 de 5 de enero de 1984 y Decreto Ejecutivo N° 16 de 3 de octubre de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.